

DECRETO N° 1691.-

=====

LA REINA, 08 SEP 2015

VISTOS: Convenio de fecha 2 de Septiembre de 2015, celebrado con la Federación de Criadores de Caballos Chilenos, para el proyecto denominado "Semana de la Chilenidad"; Acuerdo N° 3.019, de fecha 1 de Septiembre de 2015, del Concejo Municipal: Decreto Alcaldicio N° 7, de 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. **APRUEBASE** Convenio de fecha 2 de Septiembre de 2015, celebrado con la **FEDERACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS CHILENOS**, para el proyecto denominado Semana de la Chilenidad 2015, en los términos y condiciones señalados en su texto, que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

2. Impútese el gasto a la cuenta que deberá determinar la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA GABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA Y LA
FEDERACION DE CRIADORES DE CABALLOS CHILENOS**

En La Reina, 2 de Septiembre de 2015, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **RAUL DONCKASTER FERNANDEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 6.348.820-8, ambos domiciliados en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, comuna de La Reina; y la **FEDERACION DE CRIADORES DE CABALLOS CHILENOS**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por don **SERGIO COVARRUBIAS VERGARA** cédula nacional de identidad N° 5.120.779-3, chileno, casado, constructor civil, todos domiciliados en calle Av. Padre Hurtado Sur N° 1155, Las Condes, se ha convenido celebrar el presente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de La Reina, en el cumplimiento de sus funciones privativas o compartidas, relacionadas con la promoción del desarrollo comunitario, la cultura, el turismo, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, requiere ofrecer a la comunidad de vecinas y vecinos, así como de otras personas que asistan a la comuna, una actividad de celebración de Fiestas Patrias

SEGUNDO: Conforme con los artículos 4º, 5º letra g), 8º y 65 letra g) del D.F.L. N° 1-2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de La Reina puede convenir organizaciones sin fines de lucro del sector privado, desarrollar actividades de interés común, para satisfacer las necesidades de la comunidad local. sector privado, desarrollar actividades de interés común, para satisfacer las necesidades de la comunidad local.

TERCERO: Quienes suscriben, han adquirido la convicción que entre el municipio y la Federación de Criadores de Caballos Chilenos, existe acuerdo para la celebración de este instrumento, el cual permitirá el desarrollo, fomento y rescate de la cultura nacional de eventos típicamente nacionales expresados en la temática que aborda la Federación de Criadores de Caballos Chilenos. Dicha institución, tiene como objetivo central realzar los valores culturales y patrios de la Chilenidad en todas sus expresiones, especialmente en lo referente al huaso y al caballo; al campo chileno y otras tradiciones del rodeo y demás deportes ecuestres en caballos chilenos y diversas manifestaciones que realiza en las regiones del país durante el año y que culminan con la celebración de la Semana de la Chilenidad.

CUARTO: Para los efectos de desarrollar el proyecto denominado "Semana de la Chilenidad 2015", la Municipalidad realizará una subvención en beneficio del proyecto a la Federación de Criadores de Caballos Chilenos. La Federación de Criadores de Caballos Chilenos destinará dichos recursos para el proyecto y rendirá cuenta al municipio por el monto total de dicha subvención.

Conforme con el Acuerdo N° 3019 de 1 de Septiembre de 2015, del H. Concejo Municipal de La Reina, se confiere una subvención en dinero, a la Federación de Criadores de Caballos Chilenos, por un monto de \$ 41.653.884 (cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro).-

QUINTO: Para el adecuado cumplimiento de los fines de este proyecto, la Federación de Criadores de Caballos Chilenos se compromete a otorgar 50.000 (cincuenta mil) invitaciones gratuitas para ingresar al recinto en que se desarrolle la actividad, y 7.000 (siete mil) tickets de alimentación para vecinas y vecinos de la comuna por un valor de \$ 1.500 (mil quinientos pesos) cada uno. Asimismo, se dispondrá de 4 espacios para artesanía en carpa principal y 5 espacios para artesanía en carpa de artesanía general. La distribución de las invitaciones y tickets, y el otorgamiento de los espacios, será implementado por la Municipalidad de La Reina.

SEXTO: El presente convenio sólo tiene un carácter colaborativo. En consecuencia la Municipalidad de La Reina no será responsable por lesiones o daños derivados de accidentes que puedan experimentar las personas que asistan a la "Semana de la Chilenidad 2015" ni por los hurtos o robos que puedan sufrir estos con motivo del referido evento.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de un año contado desde la fecha de su suscripción.

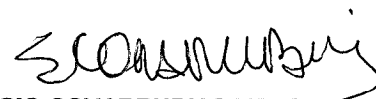
OCTAVO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando dos en poder de cada uno de los comparecientes.

La personería jurídica de don Raúl Donckaster Fernandez, para comparecer en nombre y representación de la Municipalidad de La Reina, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2.246, de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de don Sergio Covarrubias Vergara, consta de acta del 21 de Agosto de 2010 reducida escritura pública en la Notaria de don Felix Jara Cadot.



RAUL DONCKASTER FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA REINA



SERGIO COVARRUBIAS VERGARA
VICEPRESIDENTE
FEDERACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS CHILENOS